

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6710 *PARALCAMPO, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 FITOSTAR, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Paralcampo, S.L., y Fitostar, S.L., Unipersonal, celebradas el 3 de noviembre de 2020, han acordado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Paralcampo, S.L., de Fitostar S.L., Unipersonal, con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el Capítulo I del Título II de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la citada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción asiste a los acreedores de las dos sociedades en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Valladolid, 6 de noviembre de 2020.- Secretario del Consejo de Administración de Paralcampo, S.L., y Administrador solidario de Fitostar, S.L.U, Roberto López Ruiz.

ID: A200054345-1